

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/030/18-JDN

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULA EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, AL QUE SE ADHIERE EL MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS MANUEL GARCÍA QUINTANAR EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TJA/5ªSERA/030/18-JDN, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRO.

Se considera que en presente debió darse vista al Fiscal General del Estado de Morelos, pues en el presente asunto existen irregularidades por la conducta observada por diversas autoridades ante la inactividad procesal que motivo la caducidad de la instancia, ya que entre la fecha en que se citó a las partes para oír sentencia, es decir el **veinticinco de agosto de dos mil dieciséis** y la fecha en que se notificó la resolución emitida por el Consejo de Honor y Justicia siendo esta el **veintidós de marzo de dos mil dieciocho**, transcurrieron 574 días naturales, al no haber emitido y notificado la resolución de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete dictada en el procedimiento de queja [REDACTED] **antes que transcurriera el plazo de la caducidad**, establecido en el artículo 73 de la **LSERVIDOREM**, dicha omisión provocó que el procedimiento antes aludido se haya extinguido; lo que pudiera implicar descuido, negligencia o deficiencia en la atención de los asuntos que les compete y que de seguirse repitiendo pudieran ocasionar, se pierdan los juicios en detrimento de la

institución para la que colaboran. En este tenor se advierte el siguiente marco legal:

Fiscalía General del Estado de Morelos		
Servidor Publico	Marco legal	Ordenamiento
Titular de la Visitaduría General y/o Secretario Técnico del Consejo de Honor y Justicia.	Artículo *21. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General contará con las siguientes Unidades Administrativas: ... I. <u>Visitaduría General</u>, II. ... Artículo 9. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Fiscalía General se integra con las siguientes Unidades Administrativas: ... XII. La Visitaduría General; ... Artículo 12. Las Unidades Administrativas se integran y adscriben de la siguiente forma: ... I. Se adscriben a la Oficina del Fiscal General: ... La Visitaduría General, y ...	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, Publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5172 del 26 de marzo de 2014. Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos. Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5246 del 24 de diciembre del 2014
	Artículo 60.- En los asuntos que conozca la Visitaduría General, se abrirá un expediente con las constancias que existan sobre el particular, bajo el siguiente procedimiento: ... IV. En la audiencia a que se refiere la fracción anterior, se desahogarán las pruebas ofrecidas y las partes deberán formular los alegatos que a su derecho convengan de manera verbal o por escrito, acto seguido, se cerrará la instrucción de este procedimiento y se	Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, Publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5172 del 26 de marzo de 2014.

EXPEDIENTE TJA/5ªSERA/030/18-JDN

	procederá a dictar la propuesta de sanción, la que deberá dictarse debidamente fundada y motivada en un plazo que no deberá exceder el término de diez días hábiles siguientes; V. Emitiéndose la propuesta de sanción se pondrá de inmediato a la consideración del Consejo de Honor, para que dentro de los quince días hábiles siguientes, la califique y éste emita la resolución definitiva, en un plazo que no deberá exceder el término de diez días hábiles siguientes, pudiendo confirmar o modificar la sanción propuesta por la Visitaduría General, e incluso si se tratara de la primera sanción a imponer y si la infracción no es calificada como grave podrá determinar la no imposición de sanción alguna, y	
--	---	--

Motivo por el cual se considera que era pertinente se realizaran las investigaciones necesarias para delimitar las responsabilidades de los servidores públicos, de acuerdo con la competencia de quienes intervinieron en el procedimiento de queja [REDACTED] en el periodo en que opero la caducidad de este.

En consecuencia en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89 de la de la **LJUSTICIAADMVAEM**, vigente a partir del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, la cual prevé la obligatoriedad de que en las sentencias que se dicten por parte de este Tribunal, se indique si en su caso existió por parte de las autoridades acciones, omisiones o alguna violación a lo dispuesto por la **LSERVIDOREM**, era procedente se diera vista a los órganos de control interno, siendo la Visitaduría General de la Fiscalía

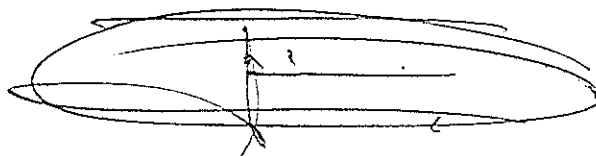
General del Estado de Morelos, para que efectuaran las investigaciones correspondientes.

Sin embargo, tomando en cuenta que en el presente asunto intervino personal de la Visitaduría General lo que podría representar un conflicto de intereses, era pertinente hacer del conocimiento para los efectos arriba señalados al Titular de la Fiscalía General del Estado; para que realizara las acciones que conforme a derecho fueran procedentes.

CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS SE INSERTE EN LA SENTENCIA DE MÉRITO LO ANTES EXPRESADO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE MANERA TEXTUAL EN LA SENTENCIA DE MERITO.

FIRMAN EL PRESENTE ENGROSE LOS MAGISTRADOS **MANUEL GARCÍA QUINTANAR Y JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, TITULARES DE LA CUARTA Y QUINTA SALAS ESPECIALIZADAS EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE



LIC. MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

M. EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL

LIC. ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden al voto concurrente emitido por los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas en Responsabilidades Administrativas del mismo Tribunal, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, respectivamente; en el expediente número TJA/5ªSERA/030/18-JDN, promovido por [REDACTED] en contra actos del H. Consejo de Honor y Justicia de la Fiscalía General del Estado de Morelos y otro; misma que es aprobada en Pleno de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve. CONSTE.